

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Septiembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2814

#### Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la detención del exposito procedente de la casa de Beneficencia de Tortosa, Blas Antonio Gil, que ha desaparecido de Ulldecona de la casa de sus padres adoptivos sin la cédula personal, ignorándose el motivo que le ha impulsado á ello.

Las señas del mencionado individuo son las siguientes: edad 19 años, estatura regular, color rubio; sin señas particulares; viste blusa azul, pantalón de pana negro, alpargatas, y en la cabeza pañuelo oscuro á cuadrillos negros con rayas amarillas.

Caso de ser detenido lo pondrán á disposición del Sr. Alcalde de Ulldecona que lo reclama.

Tarragona 4 de Septiembre de 1901.

—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 2812

#### MINAS

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José Magrané Nolla, vecino de Reus, ha presentado una instancia solicitando se le concedan veinte pertenencias mineral de hierro con el nombre «Pepito», sitas en el término municipal de Falset, partida llamada «Fontanals» y en terrenos propiedad de D.<sup>a</sup> Amalia Martori y otros, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de anteaer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de la casita de campo ó barraca que existe en las dichas tierras de D.<sup>a</sup> Amalia Martori; desde él al O. se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; desde

ésta al N. 200 metros colocándose la 2.<sup>a</sup>; desde ésta al E. 500 metros y se colocará la 3.<sup>a</sup>; desde ésta al S. 400 metros y se fijará la 4.<sup>a</sup>; desde ésta al O. 500 metros y se colocará la 5.<sup>a</sup>, y desde ésta con 200 metros al N. se hallará la 1.<sup>a</sup> estaca, quedando cerrado el perímetro que comprende las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1901.—Bernardo Amer.

Núm. 2813

#### Servicio agronómico.—Caza

Habiendo acudido á este Gobierno civil D. Pedro Papiol Jané, propietario y vecino de Vendrell, solicitando acotar y vedar de la caza en todo tiempo una finca de su propiedad denominada «Rassa de Solá», sita en el término municipal de Vendrell; lindante al Norte con tierras de D. Juan Palau, al Sud con camino vecinal, al Este con tierras de D. Antonio Armengol y al Oeste con el torrente de la Bisbal, he acordado declarar cerrado en toda época dicho terreno.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este Boletín oficial con arreglo á la vigente ley.

Tarragona 17 de Julio de 1901.—

El Gobernador, Francisco Melero.—Rubricado.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2814

#### COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra de esta Plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirirse por el Establecimiento central de los servicios administrativos militares 18.739 kilogramos de borra de lana con destino al relleno de colchonetas y cabezales de la cama de acuartelamiento, modelo «Areba», se convoca por el presente anuncio á la subasta que tendrá lugar en la Dirección de dicho Establecimiento, residente en Madrid, el día que oportunamente se señalará; debiendo hacerse presente que en la Comisaria de Guerra de esta Plaza, sita en la calle de Reding, sin

número, se hallará de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece y de diez y seis á diez y nueve, el pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha licitación.

Tarragona 30 de Agosto de 1901.— José Bisquerra.

Núm. 2815

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

#### JUNTA DE LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS

Habiendo de proveerse por oposición una beca para la Facultad de Filosofía y Letras; una para la de Ciencias, Sección de físico-químicas; tres para la de Derecho, y una para la de Medicina, pertenecientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad; los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación en la Gaceta de Madrid del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará en los Boletines oficiales de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 23 de Septiembre próximo venidero, á la hora y en local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que á continuación se copian:

Art. 3.<sup>o</sup> Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.<sup>a</sup> Ser Bachiller con nota de sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de *meritissimus* y ninguna de suspenso en los propios estudios.

Art. 14 Los ejercicios de oposición serán tres.

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en rela-

ción con las vacantes; y si alguno de los que hubieran de tener beca dejase por cualquiera causa de posesionarse de ella, será llamado á reemplazarle el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verificasen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuarenta y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si esta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 33. Los becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes:

1.º El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción á lo que se prescribe en el art. 7.º

2.º El de que se les costee por la Institución el título de Licenciado en la Facultad de su beca, siendo solo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de sobresaliente, y hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.º El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.º El de que se les costee por la Institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de sobresaliente en las asignaturas de este periodo y en los ejercicios del grado; y

5.º El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año, cuando hayan obtenido el título de Doctor según el caso anterior, y prueben, además tener conocimiento suficiente del idioma del país á donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.ª Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.ª Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3.ª Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Junio.

4.ª Verificar sus grados dentro del curso mismo en que terminen los estudios de cada periodo.

5.ª Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero cuando lo hicieron.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los primeros quince días de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acreditán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómi-

na ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán, asimismo, en la Secretaría de la Institución, nota del domicilio en que habiten; y podrán ser obligados á cambiarle, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.

Salamanca 19 de Agosto de 1901.—El Rector de la Universidad, Presidente accidental, Santiago Martínez.—El Secretario de la Junta, Salvador Cust.

Núm. 2816

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA Contribución rústica.—2.º trimestre de 1901.

Don Salvador Arbós Ciré, Recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en este distrito municipal,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Magdalena Vidiella, en ignorado paradero, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.ª Magdalena Vidiella sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Septiembre próximo y hora de las catorce en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anunciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.*

La que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito 125'50 pesetas.—Una pieza de tierra núm. 45, partida Mas den Gregori, 801'60 pesetas.

Otra pieza de tierra núm. 56, partida Mas den Gregori, 62 pesetas.

Otra pieza de tierra núm. 72, partida Aubagas, 195'40 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por

100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de depósitos.

Riudecañas á 30 de Agosto de 1901.—El Agente, Salvador Arbós.

Núm. 2817

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento que presido el proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este distrito municipal para el próximo año de 1902, en cumplimiento del art. 146 de la ley Municipal, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y hacerse las reclamaciones que sean procedentes.

La Galera 25 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Joaquín Ferré.

Núm. 2818

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallclara

Confecionados los proyectos de presupuesto adicional de 1901 y el ordinario de 1902, de este pueblo, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, finidos los cuales no se admitirá ninguna.

Vallclara 29 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Juan Sales.

Núm. 2819

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento y teniendo que ser provista en la forma que previene la ley Municipal, se anuncia al público para que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro el término de quince días, al objeto de que el Ayuntamiento pueda hacer el nombramiento expresado.

Bellmunt 31 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Miguel Cabré.

Núm. 2820

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Aprobados por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este término, para el próximo año de 1902, así como el presupuesto adicional al de 1901, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados y producirse las reclamaciones que sean procedentes.

Alfara 29 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 2821

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Musara

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios del corriente ejercicio de 1901, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días

hábles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir en su caso cuantas reclamaciones crean de justicia.

Musara 29 de Agosto de 1901.—El Alcalde, José Olivé.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de MORA LA NUEVA durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.*

Día 9 de Abril.—Sesión ordinaria de segunda convocatoria.—No hubo asuntos.

Día 14.—Fué nombrado Comisionado para la presentación de los mozos ante la Comisión mixta de Reclutamiento el Alcalde D. Juan B. Pedret Solé.

Día 23.—Sesión ordinaria de segunda convocatoria.—No hubo asuntos.

Día 30.—Ordinaria.—Se acuerda oficiar al Presidente de la Junta gremial de liquidos para que en el término de veinte y cuatro horas presente para su exposición al público el reparto de liquidos, y de no verificarlo se proceda contra dichos representantes en la forma que determina el artículo 266 del vigente reglamento de Consumos.

Asimismo se acuerda que los faroles del alumbrado público se enciendan únicamente los días festivos y visperas de éstos.

Fué aprobada la cuenta de recaudación del impuesto de puestos públicos correspondiente al mes de Marzo último.

Día 5 de Mayo.—Ordinaria.—Se acuerda sea remitida al Ingeniero Jefe de Obras de la provincia para su autorización la instancia para edificar presentada por D. Pedro Solé Escoda.

Asimismo se acuerda oficiar al Presidente de la Junta gremial de liquidos para que en el término de tres días ingrese en arcas municipales el importe de los dos trimestres del cupo de liquidos y alcoholes correspondiente al actual ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 45 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, fueron designados para la constitución de las Mesas los locales siguientes: Sección única, 1.º Distrito, Casa Consistorial, Zurbano, 30.—Sección única, 2.º Distrito, Casa Jaime Baiges Folch, Zurbano, 26.

Día 12.—Ordinaria.—En vista de tener que presidir el Sr. Alcalde y primer Teniente Alcalde las Mesas de los Colegios electorales, se acuerda por unanimidad que además de delegar el Sr. Alcalde sus funciones en el segundo Teniente Alcalde, cualquier Concejal, no hallándose presente dicha Autoridad, quedaba facultado para el mantenimiento del orden, siendo responsable si abandonase el puesto en que se hallare al ocurrir algún incidente.

Día 21.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se acuerda por unanimidad hacer constar en acta de haber visto con satisfacción el proceder del Sr. Concejal D. José Albi Oriñ en el incidente ocurrido durante las elecciones para Diputados á Cortes al disparar en la vía pública algunos tiros de revolver el vecino de esta Ramón Tramunt Riba.

Día 26.—Ordinaria.—Fué aprobada la cuenta de recaudación del impuesto de puestos públicos correspondiente al mes de Abril último.

Día 2 de Junio.—Sesión extraordinaria de segunda convocatoria de la

Junta municipal.—Se acuerda por unanimidad dar principio á los trabajos para la formación del reparto de arbitrios extraordinarios.

Día 4.—Ordinaria.—No hubo asuntos.

Día 9.—Ordinaria.—Fueron aprobados los balances de contabilidad correspondientes á los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo últimos, las cuentas de Depositaria del 4.º trimestre de 1900 y 1.º trimestre de 1901.

Día 10.—Sesión extraordinaria de segunda convocatoria de la Junta municipal.—Fué aprobado el reparto de arbitrios extraordinarios para su exposición al público por espacio de ocho días.

Día 16.—Ordinaria.—Se acuerda en vista de la proposición presentada por los Concejales D. José Nogués Montlleó y D. Pedro Solé Torné, para la construcción de un edificio para las Escuelas públicas y razones expuestas por el Sr. Regidor Sindico, aprobar dicha proposición en principio, citando para la próxima sesión á los principales contribuyentes de esta localidad para acordar los medios más convenientes para la realización de dicha obra.

Día 23.—Ordinaria.—No habiendo acudido suficiente número de contribuyentes á la citación que se les hizo para este día, según consta en el acta de la sesión anterior, se acuerda citarles para el día de mañana, á las diez de la misma.

Día 24.—Extraordinaria.—Expuesto por el Sr. Alcalde Presidente el objeto de la reunión que era para tratar sobre los medios más factibles y en beneficio de los intereses de este Municipio para la construcción de un edificio para las Escuelas públicas, por cuyo motivo se había convocado á los principales contribuyentes de esta localidad para que expusieran su parecer sobre dicho particular, que no dudaba de que era de la unánime aprobación de todos los presentes, ordenando la lectura del acta de la sesión del día 16 del actual.

Terminada dicha lectura el propietario D. Agustín Peris Pallás expuso que se congratulaba de que el actual Ayuntamiento tomase la iniciativa para llevar á efecto dicha obra que desde largo tiempo ambicionaban los habitantes de esta localidad, y que, por su parte, así como de la mayoría de los concurrentes, cuyos deseos creía interpretar fielmente, consideraba el medio más conveniente para poder realizar dicha obra que el Ayuntamiento contratase con los contribuyentes un empréstito municipal por la cantidad necesaria para cubrir los gastos, y cuyas acciones ó títulos fueran amortizándose por espacio de diez años, devengando el módico interés del 4 por 100 anual, ofreciéndose en garantía los ingresos que el Ayuntamiento tiene por concepto de los arrendamientos del matadero y de la barca.

Hallándose todos conformes con lo propuesto por D. Agustín Peris, el señor Presidente manifestó que para acordar el modo y forma de realizar dicho empréstito, para el cual se necesita la superior autorización, reuniría el próximo domingo al Ayuntamiento y Vocales asociados que componen la Junta municipal.

Día 30.—Ordinaria.—Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Dicho día.—Sesión extraordinaria de la Junta municipal.—Dada lectura del acta de la sesión extraordinaria del día 24 en la que se propuso la realización de un empréstito municipal para la construcción de un edificio

para las Escuelas de ambos sexos, se acordó por unanimidad que para fijar la cuantía de dicho empréstito era indispensable saber de una manera, lo más aproximada posible, el coste de dicha obra, por cuyo motivo era conveniente que se nombrase una Comisión para que se avisara con el señor Arquitecto provincial á fin de adquirir todos los datos más indispensables, designándose como Comisionados al Sr. Alcalde Presidente y al acreditado comerciante de esta localidad D. Francisco Oriol Rofin.

Aprobado en sesión del día 11 del actual, á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Mora la Nueva 17 de Agosto de 1901.—El Secretario, Luis Rojo.—V.º B.º—El Alcalde, Pedret.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de CANONJA durante el primer trimestre del actual año de 1901.

Día 6 de Enero.—Sesión pública extraordinaria.—Se procede á la formación del alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del año actual.

Día 7.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la anterior, se dió lectura de los Boletines oficiales. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó cumplimentar las disposiciones relativas á este Municipio y la distribución de fondos del presente mes.

Día 12.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la anterior, se dió lectura de los Boletines oficiales, y el Ayuntamiento quedó enterado. Se acordó celebrar el día 21 del actual y hora de las once, la subasta para el arriendo de las aguas sobrantes de los lavaderos públicos.

Día 21.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la anterior, se dió lectura de los Boletines oficiales. El Ayuntamiento quedó enterado y se acordó: 1.º Complimentar las disposiciones en los mismos contenidas por lo que respecta á este Municipio. 2.º Aprobar la lista formada con arreglo al art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores, puesto que durante el tiempo que ha permanecido expuesta al público no se ha presentado reclamación alguna en contra, debiéndose publicar la definitiva. 3.º Contribuir con 25 pesetas á los gastos de orquesta para las funciones de la Fiesta Mayor celebrada en el día de ayer. 4.º Reconstruir un trozo de muro de contención desplomado en el camino «Antiguo».

Día 26.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la anterior se dió lectura de los Boletines oficiales, y el Ayuntamiento se enteró de las disposiciones en ellos contenidas. Se acuerda dividir el pueblo en tres secciones y formar las correspondientes listas con arreglo á las disposiciones vigentes para la designación de Vocales asociados para la Junta municipal.

Día 27.—Extraordinaria.—Se procede á la rectificación del alistamiento de los mozos concurrentes al actual reemplazo.

Día 4 de Febrero.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la anterior, se da cuenta de los Boletines oficiales y el Ayuntamiento se enteró de sus disposiciones. Se acuerda la distribución de fondos del presente mes.

Día 9.—Extraordinaria.—Se procede al cierre del alistamiento rectificado.

Día 9.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la anterior, se dió lectura de los Boletines oficiales,

quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones en los mismos contenidas. Se acuerda ordenar á los herederos de D. José Barenys procedan á disminuir la altura del empedrado conocido por «Pas del Más de Pons». Se procede al sorteo de los individuos que deben formar la Junta municipal con el Ayuntamiento.

Día 10.—Extraordinaria.—Se procede al sorteo de los mozos concurrentes al reemplazo del año actual.

Día 18.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobada el acta de la anterior, se dió lectura de los Boletines oficiales, sin asuntos de que tratar.

Día 23.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento se enteró de los Boletines oficiales, y acordó conceder al Alcalde D. Pablo Canadell los dos meses de prórroga que solicita á la licencia que está disfrutando por enfermo.

Día 3 de Marzo.—Extraordinaria.—Se procedió á la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual y revisión de expedientes de los tres anteriores.

Día 4.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la anterior, se registraron los Boletines oficiales, y el Ayuntamiento acordó: 1.º Complimentar las disposiciones relativas á este Municipio. 2.º Satisfacer á la Diputación provincial 400 pesetas por resto del contingente del año anterior. 3.º Aprobar una cuenta de D. Juan Torrens por efectos timbrados, y dos de la Sociedad de la mina «Concordia» por el 10 por 100 de sus gastos que el Ayuntamiento viene obligado á satisfacer, relativas al primer semestre del ejercicio de 1899-900 y segundo semestre de 1900.

Día 11.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobada el acta de la anterior, se dió lectura de los Boletines oficiales, y enterado el Ayuntamiento, acordó el cumplimiento de las disposiciones referentes á este Municipio.

Día 17.—Extraordinaria.—Se procedió á resolver los asuntos de quintas que quedaron pendientes el día 3 del actual.

Día 18.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la anterior, se dió lectura de los Boletines oficiales, y el Ayuntamiento acordó cumplimentar las disposiciones que afectan á este Municipio; y en vista de la triste situación de los contribuyentes en general, reducir al 40 por 100 el recargo del 100 por 100 que se tenía acordado imponer sobre consumos.

Día 25.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de los Boletines oficiales, sin asuntos de que tratar.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 11 del actual.

Canonja 16 de Agosto de 1901.—El Secretario, Pedro Grau.—V.º B.º—El Alcalde accidental, José Olivé.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento del pueblo de PRARDIP durante el segundo trimestre del año 1901

Día 7 de Abril.—No se tomó ningún acuerdo.

Día 14.—Sin asuntos de que tratar.

Día 21.—No se tomó ningún acuerdo.

Día 28.—Ordinaria.—Se dió cuenta de los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida desde la última sesión y se acordó su cumplimiento. Se acordó anunciar al público, en la forma ordinaria, la confección del

apéndice al amillaramiento para el año 1902.

La Corporación quedó enterada de haberse celebrado con resultado negativo la subasta de pinos de los montes «Dobia» y Cucó den Jaume», de este término.

A instancia del Maestro público de este pueblo, se acordó participarle de oficio el modo en que ha de percibir el sueldo, material de escuela y alumbrado de la clase nocturna de adultos.

Día 5 de Mayo.—No se tomó ningún acuerdo.

Día 12.—Ordinaria.—Se acordó el cumplimiento de cuanto se interesa en los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida desde la última sesión.

Se acordó designar los locales donde deben constituirse las mesas electorales, con motivo de las elecciones de Diputados á Cortes, hacerlo público en la localidad y dar cuenta á la Junta provincial del Censo electoral.

Se aprobó el pago de una cuenta con cargo al capítulo de Imprevistos.

Día 19.—No se celebró sesión este día por tener lugar las elecciones de Diputados á Cortes.

Día 26.—Ordinaria.—Dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada, y se dió cuenta de la correspondencia recibida desde la última sesión, acordándose su cumplimiento.

Fueron aprobados dos expedientes de subasta, una de 200 pinos del monte «Dobia» y otra del «Cucó de u Jaume», celebradas el 21 de este mes, cuyo rematante resultó ser Don Esteban Margalef.

También se acordó anunciar la cobranza del primer y segundo trimestre de consumos y demás atenciones municipales del corriente año, atrasos y cédulas personales.

Día 2 de Junio.—Sin asuntos.

Día 9.—No se tomó ningún acuerdo.

Día 16.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 23.—No se tomó ningún acuerdo.

Día 30.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida desde la última sesión, acordándose su cumplimiento.

Quedó enterada la Corporación de que el día 20 de este mes el Presidente había nombrado guarda municipal de este término á D. Antonio Bargalló Sabaté.

Igualmente quedó enterada de que por Secretaría habia de procederse á la división por categorías y con la debida separación de vecinos y forasteros para el nombramiento de peritos y suplentes de la Junta pericial que debe nombrar el Ayuntamiento con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de la contribución de inmuebles vigente, así como preparar las propuestas en terna para los nombramientos que debe hacer la Administración de Hacienda.

Con el 90 por 100 ingresado á fondos municipales procedente de las subastas de pinos de los montes comunales de este término, se acordó satisfacer el pago á los empleados del Municipio.

La Corporación quedó enterada de que la casa habitación de la Maestra pública de este pueblo, según manifestación de la misma, quedará desalquilada el día 1.º del mes entrante.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de ayer, á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Pratdip 19 de Agosto de 1901.—El Secretario, Antonio Cubells.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Antonio Vidal.

# ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Tarragona durante el mes de Agosto de 1901

Población de derecho según censo 26.302 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	DE 0 A 1 AÑO		DE 1 A 4 AÑOS		DE 5 A 19 AÑOS		DE 20 A 39 AÑOS		DE 40 A 59 AÑOS		DE 60 AÑOS EN ADELANTE		DE EDADES DESCONOCIDAS		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Tifus exantemático .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Grippe.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.....	»	»	»	»	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	4	1	5
Tuberculosis de las meninges.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Otras tuberculosis.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Sífilis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Meningitis simple.....	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	3
Enfermedades orgánicas del corazón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	1	»	»	»	2	2	4
Bronquitis aguda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis crónica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Afecciones del estómago (menos cáncer)..	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2	»	2
Diarrea y enteritis.....	4	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	2	7
Diarrea en menores de dos años.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Hernias, obstrucciones intestinales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	2	1	3
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades.....	3	5	1	»	»	1	»	1	»	»	1	»	»	»	4	8	12
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Totales por sexos.....</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>29</b>	<b>20</b>	<b>49</b>
<b>Totales por edades.....</b>	<b>19</b>	<b>»</b>	<b>3</b>	<b>»</b>	<b>5</b>	<b>»</b>	<b>5</b>	<b>»</b>	<b>6</b>	<b>»</b>	<b>11</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

## DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
18	17	4	1	40	»	»	»	»	»	49

Tarragona 3 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Miguel Malé.